

DOCUMENTACION

1. La negociación

- 1.1. Los acuerdos de México
- 1.2. Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Boletín de la comisión negociadora del FMLN.
- 1.3. Alfredo Cristiani, Presidente de la República, Mensaje (9 de abril de 1991).
- 1.4. Alfredo Cristiani, Presidente de la República, Mensaje (30 de abril de 1991).

1. La negociación

1.1. Los acuerdos de México

El gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (en adelante "las partes");

Reiterando su propósito de avanzar con prontitud hacia el restablecimiento de la paz, la reconciliación nacional y la reunificación de la sociedad salvadoreña, tal como es voluntad común del pueblo salvadoreño, expresado por ambas partes en el acuerdo de Ginebra del 4 de abril de 1990;

Considerando que las negociaciones de paz que se realizan de conformidad con el mismo acuerdo de Ginebra y con la agenda de Caracas del 21 de mayo de 1990 requieren de varias reformas constitucionales que recojan los acuerdos políticos que de ellas emanan);

Teniendo presente que urge someter a la asamblea legislativa cuyo mandato vence el 30 de abril de 1991 aquellas reformas constitucionales sobre las cuales las partes han alcanzado acuerdos, aun si éstos son parciales y no agotan el tema en los términos en que está previsto por la agenda de Caracas;

Considerando que diversas materias sobre las que se han alcanzado acuerdos pueden ser puestas en práctica a través de la legislación secundaria o de nuevos acuerdos políticos que desarrollen el texto constitucional;

Han alcanzado los acuerdos que se sintetizan a continuación y que comprenden reformas constitucionales y materias que fueron remitidas a legislación secundaria así como otros acuerdos políticos;

I. Fuerza Armada

1. Acuerdos sobre reformas constitucionales destinadas a:

(a) Definir con la mayor claridad el sometimiento de la Fuerza Armada al poder civil.

(b) Creación de la Policía Nacional Civil, para el resguardo de la paz, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, tanto en el ámbito urbano como en el rural, bajo la dirección de autoridades civiles. Queda expresamente entendido que la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada serán independientes y estarán adscritas a ministerios diferentes.

(c) Creación del Organismo de Inteligencia del Estado, independiente de la Fuerza Armada y bajo la autoridad directa del Presidente de la República.

(d) Redefinición de la justicia militar en orden a asegurar que sólo sean sometidas a ella aquellos casos que afecten de modo exclusivo un interés jurídico estrictamente militar.

2. Otras materias que estuvieron en la mesa de negociación fueron remitidas a la legislación secundaria o al conjunto de acuerdos políticos sobre Fuerza Armada. Entre estas figuran:

(a) Los cuerpos paramilitares.

(b) El reclutamiento forzoso.

(c) Aspectos relativos a la dirección de los cuerpos de seguridad y de inteligencia del Estado.

(d) Aspectos referentes a los efectivos de la Fuerza Armada y la Policía Nacional Civil.

(e) El énfasis que debe ponerse, en la formación profesional de los miembros de los cuerpos de defensa y seguridad pública, en la preeminencia de la dignidad humana y de los valores democráticos, en el respeto a los derechos humanos y en el sometimiento de dichos cuerpos a las autoridades constitucionales.

Todo ello sin perjuicio de todas las otras materias que están pendientes en el tema Fuerza Armada, sobre las cuales las partes reafirman su disposición y su espe-

ranza de alcanzar acuerdos globales en la fase inmediata del proceso de negociaciones.

II. Sistema judicial y derechos humanos

1. Acuerdos sobre reformas constitucionales destinadas a mejorar aspectos significativos del sistema judicial y a establecer mecanismos de garantía para los derechos humanos, tales como:

(a) Nueva organización de la Corte Suprema de Justicia y nueva forma de elección de sus magistrados. En adelante, para elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se requerirá una mayoría de dos tercios de los diputados electos de la asamblea legislativa.

(b) Asignación anual al Organismo Judicial de una cuota del presupuesto de Estado, no inferior al seis por ciento de los ingresos corrientes.

(c) Creación del Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos, que tendrá por misión esencial la de promover los derechos humanos y velar porque sean respetados.

(d) Elección por los dos tercios de los diputados electos de la asamblea legislativa del Fiscal General de la República, el Procurador General de la República y el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos.

2. Otras materias que estuvieren en la mesa de negociación fueron remitidas a la legislación secundaria y a otros acuerdos políticos. Aún cuando todavía está por negociarse el conjunto de acuerdos políticos sobre el sistema judicial que las partes han contemplado en la agenda de Caracas, en el curso de la presente ronda, han alcanzado los siguientes acuerdos:

(a) Consejo Nacional de la Judicatura. Se conviene en redefinir la estructura del Consejo Nacional de la Judicatura para que esté integrado de manera que se asegure su independencia de los órganos del Estado y de los partidos políticos, así como la integración al mismo, no sólo de jueces, sino también de los sectores de la sociedad que no estén directamente conectados con la administración de justicia.

(b) Escuela de Capacitación Judicial. Será responsabilidad del Consejo Nacional de la Judicatura la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial, cuyo objeto será el de asegurar el continuo mejoramiento de la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales.

(c) Carrera judicial. La legislación secundaria proveerá lo conducente a que el ingreso a la carrera judicial se haga a través de mecanismos que garanticen la

objetividad de la selección, la igualdad de oportunidades entre los aspirantes y la idoneidad de los seleccionados. Dichos mecanismos comprenderán concursos y el paso por la Escuela de Capacitación Judicial.

III. Sistema electoral

1. Acuerdos sobre reformas constitucionales destinadas a:

(a) Creación del Tribunal Supremo Electoral en sustitución del Consejo Central de Elecciones. El Tribunal Supremo Electoral será la más alta autoridad administrativa y jurisdiccional en lo electoral. Se ha convenido que su composición será definida por la legislación secundaria, de modo que no predomine en él ningún partido o coalición de partidos. Asimismo, se ha acordado que en el Tribunal Supremo Electoral estarán integrados miembros sin afiliación partidista, elegidos por mayoría calificada de la asamblea legislativa.

(b) Se ha convenido igualmente que los partidos políticos legalmente inscritos tendrán derecho de vigilancia sobre la elaboración, organización, publicación y actualización del registro electoral.

2. Otras materias que estuvieron en la mesa de negociación fueron remitidas a la legislación secundaria y a otros acuerdos políticos. Aun cuando todavía está por negociarse el conjunto de acuerdos políticos sobre el sistema electoral que las partes han contemplado en la agenda de Caracas, en el curso de la presente ronda, han alcanzado los siguientes acuerdos:

(a) La formación del registro electoral deberá hacerse de manera que las listas de ciudadanos con derecho a voto sean publicadas con veinte días de anticipación, cuando menos, a la fecha de la elección. Se establecerá un procedimiento sencillo y expedito para dar curso a las correcciones legítimas que solicite cualquier interesado.

(b) Dentro de los sesenta días siguientes a la instalación del nuevo Tribunal Supremo Electoral se constituirá una comisión especial, presidida por éste e integrada con representantes de todos los partidos legalmente inscritos y que podrá incluir expertos independientes, para preparar un proyecto general de reformas al sistema electoral.

IV. Comisión de la verdad

Se ha convenido en crear la Comisión de la verdad, que estará integrada por tres personas designadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, oída la opinión de las partes. La comisión elegirá su presidente. La comisión tendrá a su cargo la investigación de gra-

ves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad. La comisión tendrá en cuenta:

(a) La singular trascendencia que pueda atribuirse a los hechos a ser investigados, sus características y repercusión, así como la conmoción social que origina; y

(b) La necesidad de crear confianza en los cambios positivos que el proceso de paz impulsa y de estimular el tránsito hacia la reconciliación nacional.

Las características, funciones, facultades y demás cuestiones referentes a la Comisión de la verdad se expresan en el documento anexo correspondiente.

V. Declaración final

Las partes dejan constancia de que el anterior enunciado representa una síntesis de los principales acuerdos políticos a los que han llegado durante la ronda de negociaciones que ha tenido lugar en México, D.F., entre el 4 de abril de 1991 y la presente fecha. Dicha síntesis en ningún modo puede disminuir, desvirtuar o contradecir el texto auténtico de la totalidad de los acuerdos alcanzados, que se acompañan como anexo al presente documento.

Asimismo las partes reafirman su compromiso de ejecutar todas las acciones que sean necesarias para dar pleno cumplimiento a lo convenido. En particular, el gobierno de El Salvador se compromete solamente a promover ante la legislatura vigente la aprobación de las reformas constitucionales acordadas entre las partes en esta ronda de negociaciones. Lo relativo a la ratificación de dichas reformas será materia de consideración en el marco de las negociaciones en curso, en el contexto del calendario para la aplicación de los futuros acuerdos.

Las partes se comprometen a continuar las negociaciones dentro de un esquema concentrado, que continuará la discusión de la temática convenida en la agenda de Caracas, en orden a alcanzar, con prioridad, un acuerdo político sobre las Fuerzas Armadas y los acuerdos necesarios para el cese del enfrentamiento armado bajo la verificación de las Naciones Unidas.

Estas negociaciones requerirán de una cuidadosa preparación adicional con base en el importante trabajo que se ha adelantado en el curso de los últimos meses y más intensamente en las últimas semanas. Dicha preparación es inherente al proceso de negociación, de modo que no debe considerarse que éste queda interrumpido. En efecto, se ha previsto una breve reunión directa de

carácter organizativo a principios de mayo y la reanudación de la negociación directa en la segunda quincena. Como de costumbre, ni las fechas precisas ni el lugar serán materia de anuncio previo.

VI. Declaración unilateral del FMLN

El FMLN dejó constancia de que la redacción del artículo 211, en el punto que define a la Fuerza Armada como institución "permanente", no es acorde con su posición sobre el particular; y dejó sentado que considera pendientes de negociación reformas constitucionales, entre las que destacan la desmilitarización, el artículo 105 relativo a los límites de la propiedad de tierras rústicas y la necesidad de abrir el mecanismo de reforma a la Constitución, ya sea por la reforma al artículo 248, o por otros procedimientos como la consulta popular. Sobre todos estos puntos el FMLN mantiene sus posiciones.

Ciudad de México, 27 de abril de 1991.

En representación del gobierno de El Salvador:

En representación del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional:

Dr. Oscar Santamaría
Cmdte. Shafick Handal
Cnel. Juan Martínez Varela
Cmdte. Joaquín Villalobos
Cnel. Mauricio Ernesto Vargas
Salvador Samayoa
Dr. David Escobar Galindo
Ana Guadalupe Martínez
Dr. Abelardo Torres
Dr. Rafael Hernán Contreras

Alvaro de Soto
Representante del Secretario General
de las Naciones Unidas

Anteproyecto de reformas constitucionales

La asamblea legislativa de la República de El Salvador

Considerando

I. Que es firme propósito y deber de esta asamblea el de contribuir al restablecimiento de la paz, a la reconciliación nacional y a la reunificación de la sociedad salvadoreña, tal como es voluntad común de nuestro pueblo;

II. Que las negociaciones de paz que se adelantan

de conformidad con el acuerdo de Ginebra del 4 de abril de 1990 y de la agenda de Caracas del 21 de mayo de 1990 requieren de varias reformas constitucionales que sustenten los acuerdos políticos que de ellas emanan;

Por tanto,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 248 de la vigente Constitución Política,

Aprueba la siguiente reforma constitucional:

Artículo 1.— Derógase el artículo 30.

Artículo 2.— Sustitúyese en el artículo 77 la expresión "Consejo Central de Elecciones", por "Tribunal Supremo Electoral" y adiciónase al mismo artículo un nuevo inciso en los términos siguientes:

Los partidos políticos legalmente inscritos tendrán derecho a vigilancia sobre la elaboración, organización, publicación actualización del registro electoral.

Artículo 3.— Refórmase el ordinal 37º del artículo 131, en los siguientes términos:

Recomendar a la Presidencia de la República la destitución de los ministros de Estado; o a los organismos correspondientes, la de funcionarios de Instituciones Oficiales Autónomas, cuando así lo estime conveniente, como resultado de la investigación de sus comisiones especiales o de la interpelación, en su caso. La resolución de la Asamblea será vinculante cuando se refiera a los jefes de seguridad pública o inteligencia de Estado por causa de graves violaciones de los derechos humanos.

Artículo 4.— Refórmase el artículo 162 en los siguientes términos:

Artículo (162).— Corresponde al Presidente de la República nombrar, remover, aceptar renunciaciones y conceder licencias a los Ministros y Viceministros de Estado, así como a los jefes de seguridad pública e inteligencia de Estado.

Artículo 5.— Refórmese el artículo 163 en los siguientes términos:

Artículo (163).— Los decretos, acuerdos, órdenes y providencias del Presidente de la República deberán ser refrendados y comunicados por los Ministros en sus respectivos Ramos, o por los Viceministros en su caso. Sin esos requisitos no tendrán autenticidad legal.

Artículo 6.— Refórmanse los ordinales 11º y 12º del artículo 168 y adiciónanse al mismo tres nuevos ordinales con los números 17º, 18º y 19º, en los siguientes términos:

11º Conducir, organizar y mantener la Fuerza Armada, conferir los grados militares y ordenar el destino o cargo, o la baja de los oficiales de la misma, de conformidad con la Ley.

12º Disponer la Fuerza Armada para la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad de su territorio. Excepcionalmente, si se han agotado los medios ordinarios para el mantenimiento de la paz interna, la tranquilidad y la seguridad pública, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada para ese fin. La actuación de la Fuerza Armada se limitará al tiempo y a la medida de lo estrictamente necesario para el restablecimiento del orden y cesará tan pronto se haya alcanzado ese cometido. El Presidente de la República mantendrá informada sobre tales actuaciones a la Asamblea Legislativa, la cual podrá, en cualquier momento, disponer el cese de tales medidas excepcionales. En todo caso, dentro de los quince días siguientes a la terminación de éstas, el Presidente de la República presentará a la Asamblea Legislativa un informe circunstanciado sobre la actuación de la Fuerza Armada.

17º Conducir, organizar y mantener la Policía Nacional Civil, para el resguardo de la paz, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, tanto en el ámbito urbano como en el rural, con estricto apego al respeto a los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles. La Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada serán independientes y estarán adscritas a Ministerios diferentes.

18º Conducir, organizar y mantener el Organismo de Inteligencia del Estado.

19º Fijar anualmente un número razonable de efectivos de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional Civil.

Artículo 7.— Adiciónase un nuevo inciso al artículo 172, en los siguientes términos:

El Organismo Judicial dispondrá anualmente de una asignación no inferior al seis por ciento de los ingresos corrientes del presupuesto del Estado.

Artículo 8.— Refórmase el segundo inciso del artículo 174, en los siguientes términos:

La Sala de lo Constitucional estará integrada por cinco Magistrados designados como tales por la Asamblea Legislativa. Su Presidente será designado por la Asamblea Legislativa en cada ocasión en que le corresponda elegir Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. También será Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial.

Artículo 9.— Refórmase el artículo 1809 en los

siguientes términos:

Artículo (180). Son requisitos mínimos para ser Juez de Paz: ser salvadoreño, abogado, del estado seglar, mayor de veintiún años, de moralidad y competencia notorias; estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los tres años anteriores a su nombramiento. Estarán comprendidos en la carrera judicial.

En aquellos casos en que el Consejo Nacional de la Judicatura así lo determine, el cargo de Juez de paz podrá ser desempeñado por personas que no sean abogado o que no pertenezcan a la carrera judicial. En tales casos, ejercerán sus funciones por un período de un año.

Artículo 10.— Refórmase el ordinal 9º del artículo 182, en los siguientes términos:

9º Nombrar a los Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz, de las temas que le presente el Consejo Nacional de la Judicatura, a los médicos forenses y a los empleados de las dependencias de la misma corte, removerlos, conocer de sus renunciaciones y concederles licencias.

Artículo 11.— Refórmase el artículo 186, en los siguientes términos:

Artículo (186).— Se establece la carrera judicial.

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por la Asamblea Legislativa para un período de nueve años, pero se renovarán por terceras partes cada tres. Su período se considerará renovado de pleno derecho salvo que, al finalizar el de cada uno, la Asamblea Legislativa acordare lo contrario o fueren destituidos por causas específicas, previamente establecidas por la Ley. El acuerdo en cada uno de los casos anteriores deberá tomarse con el voto favorable de por lo menos los dos tercios de los diputados electos.

La elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará de una lista de candidatos, que formará el Consejo Nacional de la Judicatura en los términos que determinará la Ley, la mitad de la cual provendrá de los aportes de las entidades representativas de los abogados de El Salvador y donde deberán estar representadas las más relevantes corrientes de pensamiento jurídico.

Los Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, los Jueces de Primera Instancia y los Jueces de Paz integrados a la carrera judicial gozarán de estabilidad en sus cargos.

La Ley deberá asegurar a los jueces protección para que ejerzan sus funciones con toda libertad, en forma

imparcial y sin influencia alguna en los asuntos que conocen; y los medios que las garanticen una remuneración justa y un nivel de vida adecuado a la responsabilidad de sus cargos.

La Ley regulará los requisitos y la forma de ingreso a la carrera judicial, las promociones, ascensos, traslados, sanciones disciplinarias a los funcionarios incluidos en ella y las demás cuestiones inherentes a dicha carrera.

Artículo 12.— Refórmase el artículo 188 en los siguientes términos:

Artículo (188).— La calidad de Magistrado o la de Juez es incompatible con el ejercicio de la abogacía y del notariado, así como con la de funcionario de los otros Organos del Estado, excepto la docente y la de diplomático en misión transitoria.

Artículo 13.— Refórmase el artículo 191 en los siguientes términos:

Artículo (191).— El Ministerio Público será ejercido por el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República, el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos y los demás funcionarios que determine la Ley.

Artículo 14.— Refórmase el artículo 192, en los siguientes términos:

Artículo (192).— El Fiscal General de la República, el Procurador General de la República y el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos serán elegidos por la Asamblea Legislativa por mayoría calificada de los dos tercios de los diputados electos. Durarán tres años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos.

Para ser Fiscal General de la República o Procurador General de la República se requieren las mismas cualidades que para ser Magistrado de las Cámaras de Segunda Instancia.

La Ley determinará los requisitos que deberá reunir el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 15.— Agrégase un nuevo ordinal, que será el 3º, refórmense los ordinales 2º y 3º, que pasa a ser 4º, y derógase el ordinal 9º del artículo 193, en los siguientes términos:

2º Promover de oficio o a petición de parte la acción de la justicia en defensa de la legalidad.

3º Dirigir la investigación del delito, y en particular de los hechos criminales que hayan de someterse a la jurisdicción penal. A tal fin, bajo la dirección de la Fis-

calfa General de la República funcionará un Organismo de Investigación del Delito, en los términos que define la Ley. Ello no limita la autonomía del Juez en la investigación de los hechos sometidos a su conocimiento. El organismo de Investigación del Delito practicará con toda diligencia cualquier actuación que le fuere requerida por un Juez para los propósitos señalados.

4º Promover la acción penal de oficio o petición de parte.

Artículo 16.— Adiciónase un nuevo artículo, a continuación del 193, en los términos siguientes:

Artículo (194).— El Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos tendrá por misión la de promover los derechos humanos y velar por que sean respetados. Podrá tener delegados departamentales y locales de carácter permanente.

Son sus atribuciones:

1º Velar por el respeto y la garantía a los derechos humanos.

2º Investigar, de oficio o por denuncia que hubiere recibido, casos de violaciones a los derechos humanos.

3º Asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos.

4º Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los derechos humanos.

5º Vigilar la situación de las personas privadas de su libertad. Será notificado de todo arresto y cuidará de que sean respetados los límites legales de la detención administrativa.

6º Practicar inspecciones, donde lo estime necesario, en orden a asegurar el respeto a los derechos humanos.

7º Supervisar la actuación de la administración frente a los ciudadanos.

8º Promover reformas ante los Organos del Estado para el progreso de los derechos humanos.

9º Emitir dictámenes sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los derechos humanos.

10º Promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos.

11º Formular conclusiones y recomendaciones públicas o privadamente.

12º Elaborar y publicar informes.

13º Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de

los derechos humanos.

14º Las demás que le atribuyan la Constitución o la ley.

Artículo 17.— Refórmase el enunciado del Capítulo VII del Título VI, en los siguientes términos:

VII. Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 18.— Refórmase el artículo 208 en los siguientes términos:

Artículo (208).— El Tribunal Supremo Electoral es la más alta autoridad administrativa y jurisdiccional en lo electoral. Contra sus decisiones no se admitirá recurso alguno salvo los de revisión ante el mismo cuerpo, en los casos en que así lo establezca la Ley, y los que establezca esta Constitución por violación a la misma.

La Ley determinará la composición del Tribunal Supremo Electoral y cuidará de que esté integrado de modo que no predomine en él ningún partido o coalición de partidos. Asimismo, se proveerá lo conducente para que en el Tribunal Supremo Electoral estén integrados miembros sin afiliación partidista, elegidos por mayoría de dos tercios de los diputados electos de la Asamblea Legislativa.

Artículo 19.— Refórmase el artículo 209 en los términos siguientes:

Artículo (209).— La Ley establecerá los organismos necesarios para recepción, recuento y fiscalización de votos y demás actividades concernientes al sufragio y cuidará de que estén integrados de modo que no predomine en ellos ningún partido o coalición de partidos.

Los partidos políticos contendientes tendrán derecho de vigilancia sobre todo el proceso electoral.

Artículo 20.— Refórmase el artículo 211 en los siguientes términos:

Artículo (211).— La Fuerza Armada es una institución permanente al servicio de la Nación. Es obediente, profesional, apolítica y no deliberadamente.

Artículo 21.— Refórmase el artículo 212 en los términos siguientes:

Artículo 212.— La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto por esta Constitución.

Los órganos fundamentales del gobierno mencionados en el artículo 86, podrán disponer de la Fuerza Armada para hacer efectivas las disposiciones que hayan

adoptado, dentro de sus respectivas áreas constitucionales de competencia, para hacer cumplir esta Constitución.

La Fuerza Armada colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Organismo Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional.

Artículo 22.— Refórmase el artículo 213 en los siguientes términos:

Artículo (213).— La Fuerza Armada forma parte del Organismo Ejecutivo y está subordinada a la autoridad del Presidente de la República, en su calidad de Comandante General. Su estructura, régimen jurídico, doctrina, composición y funcionamiento son definidos por la Ley, los reglamentos y las disposiciones especiales que adopte el Presidente de la República.

Artículo 23.— Refórmase el artículo 216 en los siguientes términos:

Artículo (216).— Se establece la jurisdicción militar. Para el juzgamiento de delitos y faltas puramente militares habrá procedimientos y tribunales especiales de conformidad con la Ley. La jurisdicción militar, como régimen excepcional respecto de la unidad de la justicia, se reducirá al conocimiento de delitos y faltas de servicio puramente militares, entendiéndose por tales los que afectan de modo exclusivo un interés jurídico estrictamente militar.

Gozan del fuero militar los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo por delitos y faltas puramente militares.

Artículo 24.— Refórmase el artículo 217 en los términos siguientes:

Artículo (217).— La fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas, municiones, explosivos y artículos similares sólo podrá efectuarse con la autorización y bajo la supervisión directa del Organismo Ejecutivo, en el Ramo de Defensa.

Una Ley especial regulará esta materia.

Disposiciones transitorias

Primera: El Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos humanos creado por el presente Decreto será elegido dentro de los noventa días siguientes a la ratificación de la reforma constitucional por la asamblea legislativa que se instalará el 1 de mayo de 1991.

Segunda: La legislación secundaria en materia electoral será reformada dentro de los noventa días siguientes a la ratificación de la reforma constitucional por la

asamblea legislativa que se instalará el 1 de mayo de 1991. El nuevo Tribunal Supremo Electoral será designado dentro de los treinta días siguientes a la sanción de dicha reforma legislativa.

Tercera: Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 172, la asignación presupuestaria se hará efectiva en forma gradual, progresiva y proporcional hasta su total cobertura, en un plazo no mayor de cuatro años contado a partir de la vigencia del presente decreto.

Acuerdos políticos para el desarrollo de la reforma constitucional

En orden a desarrollar algunos de los aspectos que la reforma constitucional convenida remite a la legislación secundaria, las partes han acordado lo siguiente:

A. Sistema judicial

(a) Corte Suprema de Justicia. A los efectos de la designación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en los términos previstos por la reforma constitucional, el Consejo Nacional de la Judicatura mantendrá una lista de sesenta candidatos en la que estén representadas las más relevantes corrientes de su pensamiento jurídico y que será renovada después de cada elección de magistrados. Treinta de ellos serán propuestos por las asociaciones de abogados de las distintas regiones del país.

(b) Consejo Nacional de Judicatura. Se conviene en redefinir la estructura del Consejo Nacional de la Judicatura en los términos siguientes:

1. El Consejo Nacional de la Jurisdicción estará integrado de manera que se asegure su independencia de los órganos del Estado y de los partidos políticos, así como la integración al mismo, hasta donde sea posible, no sólo de jueces, sino también de los sectores de la sociedad que no estén directamente conectados con la administración de justicia. La Ley reguladora del Consejo Nacional de la Judicatura, deberá reformarse, para adaptarla a lo establecido en este acuerdo, dentro de los noventa días siguientes a la ratificación de la reforma constitucional por la asamblea legislativa que se instala el 1 de mayo de 1991. Se elegirá un nuevo Consejo Nacional de la Judicatura dentro de los noventa días siguientes a la sanción de dicha reforma legal.

2. Será responsabilidad del Consejo Nacional de la Judicatura la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial, cuyo objeto será el de asegurar el continuo mejoramiento de la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales, así como la de los integrantes de la Fiscalía General de

la República; de investigar sobre la problemática judicial del país y promover soluciones para la misma; y de propiciar mayores vínculos de solidaridad entre ellos y coherencia en una visión de conjunto sobre la función judicial en el Estado democrático.

(c) Carrera Judicial. La legislación secundaria relativa a la carrera judicial deberá satisfacer los requisitos siguientes:

1. La legislación secundaria proveerá lo conducente a que el ingreso a la carrera judicial se haga a través de mecanismos que garanticen la objetividad de la selección, la igualdad de oportunidades entre los aspirantes y la idoneidad de los seleccionados. Dichos mecanismos comprenderán concursos y el paso por la Escuela de Capacitación Judicial.

2. Los aspirantes a la carrera judicial sólo ingresarán a ella cumpliendo con los requisitos de admisión que establezca la Ley.

B. Sistema electoral

1. La formación del registro electoral deberá hacerse de manera que las listas de ciudadanos con derecho a voto sean publicadas con veinte días de anticipación, cuando menos, a la fecha de la elección. Se establecerá un procedimiento sencillo y expedito para dar curso a las correcciones legítimas que solicite cualquier interesado.

2. Dentro de los sesenta días siguientes a la instalación del nuevo Tribunal Supremo Electoral se constituirá una comisión especial, presidida por éste e integrada con representantes de todos los partidos legalmente inscritos y que podrá incluir expertos independientes, para preparar un proyecto general de reformas al sistema electoral, que deberá estar concluido y sometido a la asamblea legislativa dentro de los ciento veinte días de la instalación de dicha comisión. En todo caso, la comisión especial se instalará al menos dos años antes de las próximas elecciones legislativas y la asamblea deberá haberse pronunciado sobre las reformas propuestas con un año de antelación, por lo menos, a la referida fecha.

C. Fuerza Armada

Los acuerdos políticos sobre Fuerza Armada se remiten al punto correspondiente de la agenda de Caracas. No obstante, las partes están de acuerdo en incluir en dichos acuerdos lo siguiente:

1. La formación profesional de los miembros de los cuerpos de defensa y de seguridad pública pondrá énfasis en la preeminencia de la dignidad humana y de los

valores democráticos, en el respeto a los derechos humanos y en el sometimiento de dichos cuerpos a las autoridades constitucionales.

2. Se harán las reformas, en cuanto fuere necesario, a la legislación secundaria en materia de jurisdicción militar, destinadas a asegurar que, bajo ninguna circunstancia se considere como falta o delito puramente militar aquellas infracciones cuyas víctimas sean civiles o incluyan civiles y que, en el mismo sentido, los civiles no sean sometidos a la jurisdicción militar, bajo ningún supuesto, salvo si se trata de delitos militares cometidos en conexión con un conflicto armado internacional que involucre a El Salvador.

Comisión de la Verdad

El gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (en adelante "las partes").

Reiterando su propósito de contribuir a la reconciliación de la sociedad salvadoreña,

Reconociendo la necesidad de esclarecer con prontitud aquellos hechos de violencia de singular trascendencia, cuyas características y repercusión, así como la conmoción social que originaron, reclaman con mayor urgencia el conocimiento cabal de la verdad, así como el fortalecimiento de la voluntad y de los medios para establecerla;

Considerando que, si bien la necesidad de superar la impunidad se ha planteado en la discusión del tema "Fuerza Armada" de la agenda para las negociaciones aprobada en Caracas el 21 de mayo de 1990, los medios de investigación que las mismas partes han estado dispuestas a establecer abarcan situaciones cuya complejidad aconseja un tratamiento autónomo;

Coincidiendo sobre la conveniencia de alcanzar ese cometido a través de un procedimiento a la vez confiable y expedito, que pueda arrojar resultados a corto plazo, sin menoscabo de las obligaciones que incumben a los tribunales salvadoreños para resolver dichos casos y aplicar a los responsables las sanciones que corresponden;

Han llegado al siguiente acuerdo político

1. Se crea la Comisión de la Verdad (en adelante "la Comisión"). La Comisión estará integrada por tres personas designadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, oída la opinión de las partes. La Comisión elegirá su presidente.

Funciones

2. La Comisión tendrá a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad. La Comisión tendrá en cuenta:

(a) La singular trascendencia que pueda atribuirse a los hechos a ser investigados, sus características y repercusión, así como la conmoción social que originaron; y

(b) La necesidad de crear confianza en los cambios positivos que el proceso de paz impulsa y de estimular el tránsito hacia la reconciliación nacional.

3. El encargo de la Comisión comprende el de recomendar las disposiciones del orden legal, político o administrativo que puedan colegirse de los resultados de la investigación. Dichas recomendaciones podrán incluir medidas destinadas a prevenir la repetición de tales hechos, así como iniciativas orientadas hacia la reconciliación nacional.

4. La Comisión se esforzará en adoptar sus decisiones por unanimidad. Sin embargo, si tal cosa no fuere posible, bastará con el voto la mayoría de sus miembros.

5. Las actuaciones de la Comisión no son jurisdiccionales.

6. Si la Comisión estimara que algún caso llevado a su consideración no reúne las características enunciadas en el párrafo 2 de este acuerdo, podrá remitirlo al Fiscal General de la República, si así lo estimare pertinente, para su trámite por la vía judicial.

Facultades

7. La Comisión está ampliamente facultada para organizar sus trabajos y su funcionamiento. Sus actuaciones se realizarán de manera reservada.

8. A los fines de la investigación, la comisión está facultada para:

(a) Recoger, por los medios que estime adecuados, toda información que considere pertinente. La Comisión tendrá plena libertad para utilizar las fuentes de información que estime útiles y confiables. Recibirá dicha información dentro del plazo y en la forma que ella misma determine.

(b) Entrevistar, libre y privadamente, a cualesquiera personas, grupos e integrantes de entidades o instituciones.

(c) Visitar libremente cualquier establecimiento o lugar sin previo aviso.

(d) Practicar cualquier otra diligencia o indagación que estime útil para el cumplimiento de su mandato, incluso la solicitud a las partes de informes, antecedentes, documentos o cualquier otra información a autoridades y servicios del Estado.

Compromiso de las partes

9. Las partes se comprometen a prestar a la Comisión toda la cooperación que ella les requiera para el acceso a las fuentes de información a su alcance.

10. Las partes se comprometen a cumplir con las recomendaciones de la Comisión.

Informe

11. La Comisión presentará un informe final, con sus conclusiones y recomendaciones, en un plazo de seis meses contado a partir de su instalación.

12. La Comisión remitirá su informe a las partes y al Secretario General de las Naciones Unidas, quien lo hará de conocimiento público y adoptará las decisiones o iniciativas que estime pertinentes.

13. Integrado el informe, se dará por terminado el mandato de la Comisión, la cual quedará disuelta.

14. Lo dispuesto en este acuerdo no impide la investigación ordinaria de cualquier situación o caso, hayan sido estos investigados o no por la Comisión, así como la aplicación de las disposiciones legales pertinentes a cualquier hecho contrario a la Ley.

1.2. Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Boletín de la comisión negociadora del FMLN.

En el mes de marzo pasado el FMLN propuso en la ciudad de Managua una iniciativa para intensificar y acelerar la negociación. La decisión de hacer pública

esta iniciativa partió del rechazo que el gobierno había mostrado a esta idea en las conversaciones privadas.

Al iniciarse las conversaciones, el FMLN presentó

con claridad sus posiciones en el tema reformas constitucionales, con desarrollos de todas las reformas que eran de interés negociar y proponiendo como lo más lógico una reforma al mecanismo de reforma que viabilizara la negociación de esas reformas. Esto a partir de un amplio consenso nacional e internacional de que debía abrirse el mecanismo de reforma (art. 248).

Recién iniciadas las pláticas, una unidad irregular del batallón Atlacatl, operando en nuestras zonas de control, emboscó y asesinó, rematando, al comandante Antonio Cardenal y 14 compañeros más en Chalatenango. Esto fue realizado después de una conferencia de prensa, ya que el comandante Cardenal era representante de nuestro equipo negociador en el interior del país. Esta acción fue claramente premeditada para golpear a la negociación.

Ante la intransigencia del gobierno y las presiones de la extrema derecha y del ejército por la reforma del artículo 248 (mecanismo de reforma), el FMLN flexibilizó su posición, presentando un conjunto concentrado de reformas puntuales que posibilitaran un acuerdo y a su vez propuso prolongar la reunión.

En los últimos momentos de la reunión, los partidos de la actual asamblea legislativa llevaron a la ronda de negociación un proyecto de reformas constitucionales que presentarían de inmediato. Pese a que el contenido de esas reformas y el procedimiento empleado pudo haber sido un golpe al proceso negociador y a esta importantísima ronda, los partidos de oposición y el FMLN tuvimos actitud ponderada, discutimos las objeciones al contenido y esto convirtió en positivo el esfuerzo de los partidos de viabilizar las reformas y de hacer cambios a los contenidos de dichas reformas.

El FMLN aceptó el documento de trabajo presentado por Naciones Unidas sobre reformas constitucionales y en las subsiguientes reuniones de negociación, el gobierno ha mantenido posiciones intransigentes. Pa-

ralelamente vino retrasando la consecución de acuerdos y perdiendo tiempo mientras su bancada de diputados promueve reformas fuera de la mesa de negociación.

Las reformas tal como han sido presentadas en este momento a la asamblea mantienen implícitamente la hegemonía del ejército sobre la sociedad civil y refuerzan las posiciones de ARENA en el gobierno. Dichas reformas a excepción de cinco temas de fondo tratados de forma insuficiente están abultadas en número por cambios de redacción y cosas intrascendentes. Para que esas reformas ayuden a la paz deben tener en cuenta los cambios planteados por los partidos de oposición y sobre todo los acuerdos de la mesa de negociación.

Las posiciones adoptadas por el gobierno de Estados Unidos de acusarnos de haber incendiado el *Diario Latino*, amenazas de intervención y de que el FMLN no quiere acuerdos, sumado a la intransigencia del gobierno, nos llevan a concluir que se ha estado jugando con las posibilidades de la paz y manteniendo la vieja, maltrata e inalcanzable pretensión de derrotar al FMLN. Cabe preguntarse si Estados Unidos aceptaría para su constitución un artículo como el 211 o 212 que le diera suprapoderes al ejército.

El FMLN mantiene su decisión de lograr un final negociado a la guerra igual que mantiene firmemente la decisión de lograr una transformación democrática profunda de El Salvador sin la cual la paz no es posible.

Horas antes de finalizar esta ronda de negociación, el FMLN se mantiene buscando alternativas para un acuerdo que no descartamos puede producirse, pero estamos obligados a presentar este balance para que a la hora de medir los resultados de la presente ronda se pueda determinar quienes son los que de verdad quieren la paz en nuestro país.

Comisión negociadora del FMLN.
México, D.F., 26 de abril de 1991.

1.3. Alfredo Cristiani, Presidente de la República, Mensaje (9 de abril de 1991).

(El texto del discurso ha sido retocado por la redacción de la revista, colocando párrafos, pues la publicación oficial lo imprimió todo seguido, haciendo muy difícil su lectura y comprensión.)

Este día quisiera hablarles sobre el proceso de paz que se ha venido desarrollando en nuestro país. Como a

ustedes les consta, desde el inicio de nuestro gobierno expresamos muy claramente que haríamos todo lo necesario para encontrar la paz en nuestro país y además, dejamos sentado claramente, cuáles iban a ser las bases fundamentales que caracterizarían nuestra actuación. Estas bases fundamentales las expresamos el 1 de junio

de 1989, en el discurso inaugural y quisiera, en este momento, permitirle leerles algunos párrafos de ese discurso:

“La búsqueda de una solución al conflicto armado. Nadie en su sano juicio puede querer que esta guerra fratricida e injusta se prolongue. Nosotros como partido y hoy como gobierno hemos venido participando sin vacilaciones en el proceso democrático, precisamente para alcanzar la paz en nuestro país. Comprendemos que hay profundos problemas sociales y económicos de larga data que hay que atacar con sinceridad y con realismo, pero también comprendemos que esta fuerza fue desatada por las fuerzas totalitarias marxistas leninistas para tomar el poder aprovechándose de esos problemas. Los marxistas quieren hacer creer que sus soluciones son las únicas capaces de superar la pobreza y la marginalidad de nuestros pueblos. La historia está demostrando todo lo contrario. Ellos lo que hacen es disfrazar la miseria con su colectivismo totalitario e impedir el progreso con una parálisis completa de todas las energías individuales de la sociedad. La guerra marxista en El Salvador ya no tiene futuro. Tenemos la obligación histórica de terminar con esa guerra y lo haremos con los medios que la misma democracia provee. La Constitución le ordena al presidente de la república, procurar la armonía social en el país. Cumpliremos escrupulosamente ese mandato buscando entendimientos legales y políticos con todos los sectores. El FMLN es uno de esos sectores y buscaremos de inmediato entrar en contacto con ellos, no para plantearles propuestas a fin de que ellos hagan contrapropuestas y continuar un juego sin fin, que sólo sirve de ejercicio propagandístico. Estamos dispuestos a trabajar desde el primer día de nuestro gobierno en la búsqueda de la paz, cuidando de no vulnerar de ninguna manera el marco constitucional y conforme a los lineamientos siguientes”.

A continuación se daban esos lineamientos que, en síntesis, es lo que tenemos actualmente como proceso de paz: un proceso permanente, serio y lo que es más, tenemos ahora un proceso, a nuestro criterio, irreversible. Este proceso de paz se ha venido desarrollando y en diferentes instancias hemos podido lograr ciertos acuerdos y hay dos acuerdos que son fundamentales dentro del mismo. El primero es el acuerdo de Ginebra y quisiera, nada más, recordarles en qué consiste principalmente ese acuerdo. En primer lugar que pone como objetivo principal lograr la paz en el menor tiempo posible, y que para lograr esta paz es necesario que se discutan todos aquellos aspectos que nos conlleven a tres situaciones. Primero, la consolidación de la democracia en nuestro país; segundo, el respeto irrestricto de los derechos humanos del pueblo salvadoreño; y en ter-

cer lugar, la reconciliación nacional. Para alcanzar estos objetivos se planteaba una temática de acuerdos políticos y esta se llega a un acuerdo en Caracas, Venezuela, donde la temática queda definida y el proceso igualmente determinado, en que existirían dos fases: una que terminaría con el cese del enfrentamiento armado y la segunda fase que sería el desarme y desmovilización del FMLN y su incorporación a la vida nacional.

En ese acuerdo de Caracas se incluyeron siete temas fundamentales: Fuerza Armada, reforma judicial, reforma electoral, derechos humanos, aspectos económicos, reforma constitucional y cese de fuego. Estos temas han venido siendo discutidos en nuestra sociedad ampliamente y principalmente desde que invitamos a los partidos políticos y ellos aceptaron discutir esta temática y buscar acuerdos de consenso. La interpartidaria, como se le ha dado en llamar. Esto significa que esta temática no es algo nuevo. Es algo que se ha venido discutiendo desde hace mucho tiempo en nuestro país. Actualmente, el proceso ha llegado a un punto en que estamos ya exigiendo ese cese del enfrentamiento armado y hemos podido determinar que para el logro del cese del enfrentamiento armado, se requiere llegar a acuerdos políticos en tres temas fundamentales de los que fueron acordados en Caracas y estos temas son: Fuerza Armada, reforma constitucional y cese del fuego. Estos temas, obviamente, en el debate que ha habido en nuestro país, han venido generando algunas inquietudes, algunas ansiedades y, explícitamente, el FMLN, ha tratado de acentuarlos a través de la desinformación.

Sin embargo, dentro de lo que son los acuerdos que mantenemos en el proceso de paz, de la confidencialidad y de la reserva, trataré de dar algunas explicaciones para aclarar esas inquietudes que hemos venido observando en el pueblo salvadoreño. En primer lugar, se dice en algunos sectores que se está hablando sobre la disolución de la Fuerza Armada. Yo quisiera aclararles, en este momento, que como ustedes bien saben ese tema ha sido en el que el FMLN ha exigido un mayor debate y una mayor discusión y que también en nuestra sociedad ha habido un amplio debate, diversas opiniones sobre el tema en todos los medios de comunicación social y por todos los sectores de nuestro país, sin embargo, quisiera aclarar dos cosas referente al tema.

En primer lugar, en cuanto a la forma en que se ha actuado en el tratamiento del tema, siempre ha estado la Fuerza Armada, participando en las discusiones, puesto que es la institución que se ve involucrada en el tema. En ese sentido no se ha mantenido en un círculo cerrado, como a veces se ha querido tratar de decir. El

alto mando de la Fuerza Armada ha sido amplio en mantener informado a todos los miembros de la Fuerza Armada, ha formado siete comisiones de trabajo, en las que en cada una de ellas han participado miembros de la Fuerza Armada de los distintos rangos, es decir, desde teniente hasta coronel, y en ese sentido queremos expresar claramente que no vemos para nada conveniente y, por lo tanto, totalmente injusto, que se hagan caracterizaciones de traición, en estos momentos, cuando ha sido un tema, que si bien delicado, se le ha dado un tratamiento serio y lo más abierto posible. Dentro de las circunstancias, también queremos enfatizar que este tema ha sido debatido por los partidos políticos y que ha habido discusiones entre ellos y esa discusión no ha sido a espaldas de la Fuerza Armada.

De tal manera pues que, dentro, repito, de la confidencialidad en que se debe de mantener el tema, sí está siendo discutido como uno de los fundamentales. Pero ¿qué se trata de hacer de la Fuerza Armada y qué piensa el gobierno de esto? Lo que pensamos lo expresamos a principios de 1990, en una carta dirigida al Secretario General de Naciones Unidas, cuando él había aceptado interponer sus buenos oficios para que avanzara el proceso de paz en El Salvador. Y quisiera leerles también el punto relativo a la Fuerza Armada. Esta carta, de fecha 11 de mayo de 1990, dice en el punto quinto: "El gobierno entiende y acepta, que en una sociedad democrática el poder civil emanado de la voluntad del pueblo debe tener inequívoca preeminencia sobre cualquier otro poder. En tal sentido es apreciable y notorio el avance institucional que se ha producido en el país a partir de las elecciones de 1982. La Fuerza Armada, durante el conflicto, tienen una misión muy especial que cumplir: defender la institucionalidad del país, repeliendo la agresión, cualquiera que sea la justificación que aquella enarbole. Es absolutamente claro que, una vez avanzada la pacificación, en la misma medida la Fuerza Armada tendrá que irse ajustando cualitativamente y cuantitativamente a los requerimientos normales de un país democrático y, por otra parte, está dentro de la misma lógica afirmar que el avance democrático, con todo lo que significa la ordenación institucional progresiva, ubicará a la Fuerza Armada en su papel dentro de una sociedad pacificada. El FMLN, para avanzar con seriedad y realismo en la negociación, tiene que aceptar que El Salvador de 1990 no es El Salvador de 1979, y no puede seguir ignorando que ya existe un proceso democrático, aunque haya coincidencia en la necesidad de impulsarlo y consolidarlo. La reestructuración y la evolución institucional de la Fuerza Armada, son cuestiones importantes a discutirse dentro del proceso de diálogo, pero la existencia misma de la Fuerza

Armada no es en ningún caso el punto a tratar".

De tal manera, pueblo salvadoreño, que el gobierno de El Salvador, siempre ha mantenido que la Fuerza Armada es una institución que en la actualidad se encuentra estructurada para una etapa de conflicto armado y que si se logra la paz en el país, no es más que lógico que la Fuerza Armada tiene que evolucionar y convertirse en una institución dentro de un modelo de paz y democracia en nuestro país. Pero quiero ser enfático nuevamente: la disolución de la Fuerza Armada no está en el tapete de la mesa con el FMLN. En el segundo punto se habla sobre lo que se considera puede ser la territorialidad y aquí el FMLN ha hecho toda una campaña para tratar de influir y desinformar a la población salvadoreña. Queremos de igual manera, enfáticamente, decir que en El Salvador existe un gobierno y que ese gobierno tiene el control de todo el territorio nacional, que la Fuerza Armada opera en cualquier lugar del territorio nacional y si bien no puede tener presencia permanente en todos los lugares, es simplemente porque no se lo permite su tamaño ni sus responsabilidades, pero que en cualquier momento que la Fuerza Armada decida ir a cualquier lugar de la república, ésta lo hace.

Sin embargo, también, a base a veces de información que se da y que no es del todo oficial, se ha manejado lo que se está tratando de decir, que al FMLN como que se le quisiera dar territorio que permanecería bajo su control para el cese del enfrentamiento armado. Esto también, pueblo salvadoreño, es totalmente falso. Lo que se está planteando es un cese de fuego que pueda ser verificado por Naciones Unidas y que Naciones Unidas pueda testificar que todos, tanto el FMLN como la Fuerza Armada, cesan todas sus operaciones ofensivas y en este sentido es necesario que el FMLN se concentre en algunas zonas para que Naciones Unidas pueda verificar que no hay enfrentamiento entre la Fuerza Armada y el FMLN y éstas vendrían a conformar zonas temporales de seguridad, zonas donde estaría concentrado el FMLN, mientras pasamos de la primera fase del proceso, que es el cese del enfrentamiento armado y concluimos la segunda fase que es el desarme y la desmovilización previo a la incorporación del FMLN a la vida nacional.

De tal manera, que esto no se puede decir que constituye otorgarle control territorial al FMLN ni nada que se parezca. Es más, el mismo FMLN ha aceptado, al firmar el acuerdo de Ginebra, que el objetivo final de este proceso es su incorporación a la vida legal civil del país, de nuestro país y en ese sentido no puede haber en ninguna mente, que el gobierno de la república esté cediendo lo que legítimamente tiene y ejerce el control

sobre todo el territorio nacional.

Y por último, un tema que también está causando alguna inseguridad e intranquilidad y es la reforma constitucional. Aquí quizás me voy a permitir tratar de explicar al pueblo salvadoreño y eliminar esa intranquilidad, expresar categóricamente cuál ha sido la posición del gobierno de El Salvador en esta materia. En primer lugar, consideramos que la Constitución de la república no puede estar sometida a una negociación entre el gobierno y el FMLN; que la Constitución de la república es del pueblo salvadoreño, del soberano pueblo salvadoreño y que lo único que podemos hacer es que, si en los acuerdos políticos que se lleven en la temática de Caracas hay un acuerdo que para poderlo viabilizar, es decir, que se pueda hacer realidad, éste tenga que ser sometido a una reforma constitucional, el gobierno de la república impulsaría la reforma, a fin de que las asambleas legislativas, conforme al procedimiento constitucional, decidan si esa reforma se realiza o no se realiza. De tal manera, pues, que hablamos sobre reformas puntuales, sobre temas específicos y de ninguna manera una negociación amplia de la Constitución de nuestro país. Y creemos que es posible. Todavía hay tiempo para poder encontrar, si hay flexibilidad y hay realismo de parte de todos los salvadoreños, esas reformas que nos permitan ir consolidando nuestra democracia, velando porque se cumplan los derechos humanos y también buscando la reconciliación nacional. Estos temas se han venido debatiendo, como decíamos antes. No es nada nuevo que se ha hablado sobre la necesidad de reformas judiciales y que algunas de ellas pueden conllevar a reformas constitucionales. La interpartidaria lo ha debatido en sus subcomités, tampoco se discute que pueda haber en los acuerdos sobre los otros temas, necesidades de reformas, pero debemos también ser categóricos aquí, en los temas que hemos expresado anteriormente, serían aquellos derivados de los mismos, los que estaríamos sometiendo a consideración de la asamblea legislativa y para esto también quisiera leerles un párrafo del discurso del 1 de junio de 1989, para recordar y expresarles que siempre hemos mantenido lo que aquí expresamos ese día, como nuestra norma de actuación.

Esto debemos recordarlo siempre, porque nunca nos saldremos del marco que nos hemos fijado a partir del 1 de junio de 1989, y en ese momento, en el mismo apartado sobre la búsqueda de la paz concluimos expresando lo siguiente: "No estamos pidiendo la rendición de nadie, pero tampoco podemos aceptar que la armonía social se base en la violación de la ley. Nosotros hemos jurado cumplir la Constitución y las leyes de la república,

y eso haremos. El diálogo con todos los sectores debe hacerse dentro del marco de la ley, y el que tengamos con el FMLN no tiene por qué ser una excepción. Nosotros, en este momento, al asumir la dignidad de la más alta magistratura de la nación, no somos enemigos de nadie. Ofrecemos a todos, nuestra buena voluntad para hallar soluciones que beneficien al pueblo, que es ante quien respondemos y estamos dispuestos a actuar en función del futuro, porque las tareas que nos esperan, después de esta etapa de violencia, serán enormes y en ella la responsabilidad tienen que ser compartida por todos. Esta buena voluntad que es sincera no debe ser confundida por debilidad. Nosotros somos fuertes porque tenemos principios firmes que no han cambiado ni cambiarán en lo fundamental. Tenemos la fuerza de los que luchan por la libertad dentro de la democracia y somos fuertes también porque cumplimos y haremos cumplir el imperio de la ley. Nuestro pueblo necesita seguridad y se la daremos aplicando la ley, no simplemente la fuerza, pero no vacilaremos en ser legalmente enérgicos ante el desorden, la destrucción y la anarquía que tanto han flagelado a nuestro pueblo".

Estas últimas palabras, pueblo salvadoreño, nos traen a otros casos que no están dentro del proceso de paz, pero que quisiera hacer un breve comentario. En primer lugar, hemos visto el caso del secuestro de un ciudadano salvadoreño y queremos aclarar en esta oportunidad, que nuestro gobierno no descansará hasta erradicar este flagelo de El Salvador y que vamos a perseguir a todos aquellos que se involucren en este crimen, para que reciban todo el peso de la ley, sea quien sea, no podemos permitir que este horrendo crimen vuelva a nuestra patria y el gobierno de la república lo va a combatir con todas sus energías, pero también debemos pensar en aquellos que quieren tomarse la ley por la mano y asimismo aquellos que hacen caso omiso de las leyes de nuestra república. Aquí hay mucha efervescencia social que deja de ser laboral y se pasa a lo político.

También hemos visto tomas ilegales de propiedades. Nosotros queremos, en este momento, hacer la reflexión a estas personas que no estamos en el momento de querer provocar al gobierno ni mucho menos a la Fuerza Armada y los cuerpos de seguridad; estamos para buscar una estabilidad que permita a todo el pueblo salvadoreño encontrar la paz y en ese sentido no vamos a permitir tampoco que aquellos que quieren generar caos, anarquía y desorden, sean los que priven y tengan éxito en nuestro país. Vamos a respaldar al pueblo mayoritario, que estamos seguros lo que quiere es que se respete la ley, es que venga el orden, cese de la anarquía y por esos salvadoreños vamos a responder ante

esa minoría que quiere crear el desorden.

Pueblo salvadoreño, el gobierno de la república de El Salvador, ha venido trabajando por la paz, porque sentimos que es un mandato de ustedes, del pueblo salvadoreño. Aquí nadie puede negar que el mayor anhelo de todo el pueblo salvadoreño y de ustedes, es el logro de la paz y por eso es que esta noche pedimos, en primer lugar al FMLN, que reflexione, que si bien en aquel momento pudieron ellos autojustificar el empuñar un arma, porque no existían espacios políticos en El Salvador, que vean el cambio que ha ocurrido en nuestra sociedad, que vean estas últimas elecciones del 10 de marzo de 1991, donde todos los sectores han podido encontrar ese espacio que quizás antes no se tenía y que hoy todas esas fuerzas políticas que participaron en la elección, con excepción de una, todas tienen espacio en la asamblea legislativa para tratar de hacer valer sus ideas, para tratar de intercambiar con las otras fuerzas políticas, esperando que sea en forma constructiva y buscando el bienestar del pueblo salvadoreño, por eso, señores del FMLN, ya no se justifica el conflicto. Aquí ya no podemos continuar derramando sangre de los salvadoreños, destruyendo al país en el que, al fin y al cabo, es donde todos vamos a vivir en el futuro. Por eso es que necesitamos ahora que se desista de posiciones que busquen nada más la inestabilidad. Que reflexionemos y veamos lo que la mayoría del pueblo salvadoreño quiere. Quiere seguridad, tranquilidad, ya no quiere violencia, anarquía y desorden.

1.4. Alfredo Cristiani, Presidente de la República, Mensaje (30 de abril de 1991).

(El texto del discurso ha sido retocado por la redacción de la revista, colocando párrafos y algunos signos de puntuación, pues la publicación oficial lo imprimió todo seguido, haciendo muy difícil su lectura y comprensión.)

Esta noche, quisiéramos hacer unos comentarios sobre lo que se ha dado en llamar los acuerdos de México, el producto de más de tres semanas de intenso trabajo dentro del proceso de paz, en la ciudad de México, que han culminado en una serie de acuerdos, principalmente con un tema, que había sido debatido de una manera muy amplia en los últimos días en nuestro país. Se trata del acuerdo sobre la reforma constitucional, que el día de ayer la asamblea legislativa analizó y aprobó el tema de reforma constitucional y como hemos podido

Al pueblo salvadoreño le pedimos apoyo para todos aquellos que están trabajando, día y noche, en buscar la paz en El Salvador, porque sentimos que esto no va a ser el logro de unos cuantos. El logro de la paz en nuestro país es el logro de todos los salvadoreños, todos debemos de aportar y por eso, en estos precisos momentos que pueden ser históricos para el futuro de nuestro país, es que le pedimos mantener esa moderación que se impone en un momento donde lo que no queremos es más inestabilidad y desorden. Lo que queremos es avanzar hacia la paz y, por último, pedimos la confianza de todos ustedes que, tal como les he leído, esos fundamentos básicos que caracterizan la actuación del gobierno de El Salvador, seguirán siendo principios que mantendremos firmemente y, por lo tanto, deben mantener esa confianza necesaria para que el gobierno pueda trabajar en forma positiva para el logro de la paz. Esta paz la basaremos siempre en los principios y siempre estamos seguros que contaremos con tu apoyo.

Estamos, pueblo salvadoreño, como decía hace un momento, quizás en esos momentos que en la historia se dirán que fueron cruciales para la república. Meditemos, reflexionemos, porque el logro de ese anhelo, es la paz, quizás pueda estar cerca si todos coadyuvamos para ella. Nosotros, como tu gobierno, estamos dispuestos a trabajar incansablemente a tu lado para lograr ese El Salvador que todos queremos: El Salvador en paz, en progreso y en libertad.

sentir, por el intenso debate que se ha dado en nuestro país era uno de los temas que más preocupaba a los salvadoreños. Era un tema, que al estar desde afuera, sin conocer las interioridades del proceso y como se desarrollaba la reunión en México, generaba toda una serie de inquietudes, que ahora, pues, ya han salido a la luz pública de un acuerdo, que creemos en nuestro criterio, que es el paso más trascendental, que hasta este momento se haya dado en El Salvador con el fin de conseguir eso, que todos anhelamos la paz.

El acuerdo de México en la parte de reforma constitucional contempla cuatro puntos fundamentales. Estos cuatro puntos fundamentales, si analizamos los acuerdos en sí, veremos que todos tienen un fin y es uno de los fines primordiales, que quedó plasmado en el acuer-

do de Ginebra, en abril del año recién pasado, que es el de consolidar nuestro proceso democrático para que la paz traiga consigo también un proceso en que todos los salvadoreños podamos vivir en paz y en tranquilidad, pero siempre con esa libertad, que la democracia nos permite, y, que las instituciones tanto de gobierno como fuera de gobierno nos convirtamos todos en un instrumentos de preservación del proceso democrático y es así como en los cuatro temas discutidos Fuerza Armada, sistema judicial, derechos humanos y sistema electoral, esta era la finalidad que se buscaba en la reforma y quisieramos que el pueblo salvadoreño analizara las reformas con esa visión, que si estas reformas vienen o no a reforzar el proceso, que por ya tantas veces el pueblo salvadoreño a costa de mucho sacrificio ha dicho que quiere la libertad dentro del proceso democrático.

En el caso de la Fuerza Armada hay dos elementos fundamentales, que conllevan la reforma constitucional, que le atañe a dicha institución en primer término es la reestructuración de la misma a fin de que cuando venga la paz a nuestro país ésta se convierta en una institución por la paz. Es decir, nuestra Fuerza Armada está actualmente estructurada para servirle al pueblo en la defensa ante el conflicto, que se ha venido dando en nuestro país, pero es lógico entonces que una vez terminado el conflicto la institución armada se convierta en una institución estructurada para la paz. De eso se deriva, pues, que los cuerpos de seguridad pública en el futuro, una vez haya paz, pasarán a estar bajo un ministerio civil, es decir, no en el Ministerio de Defensa, sino que en otro ministerio, que no tiene la característica de ser el de defensa nacional, separar por ende la defensa nacional de la seguridad pública y, por otro lado, y, fundamental es que la Fuerza Armada como institución democrática responda al proceso estando subordinada al poder civil, que es el poder soberano electo por el pueblo salvadoreño.

En este sentido quisiera comentar, pueblo salvadoreño, que la Fuerza Armada es quizá la institución que en estos momentos ha venido demostrando su vocación democrática, es la institución que, a pesar de estar cumpliendo con su deber constitucional de proteger a la población ante la agresión ha venido dando pasos concretos de profesionalismo a fin de convertirse, como institución al servicio de la nación, al servicio de nuestro proceso democrático, y no quiero perder esta oportunidad para felicitar a la Fuerza Armada como institución y a sus integrantes por ese aporte, que hacen para el futuro de El Salvador, para el futuro de todos nosotros, especialmente aquellos más jóvenes.

En segundo término está el sistema judicial, tam-

bién otro punto ampliamente debatido, en el sentido que es necesario mejorar la administración de justicia en nuestro país, que hemos visto a lo largo de los años cómo la administración de justicia no cumple a cabalidad con sus funciones. Y no es que la administración de justicia tenga únicamente fallas de personas, sino que tiene problemas estructurales, que hoy a través de la reforma hemos querido solucionar, y, en este sentido, una de las principales reformas, es que la Corte Suprema de Justicia estará electa por un gran consenso, tendrá que pasar por las dos terceras partes de las asambleas legislativas, tiene una duración un poco más amplia para darle una mayor estabilidad a la Corte Suprema de Justicia, aunque con un mecanismo que permita que se pueda ir renovando cada tres años, a fin que también la Corte Suprema de Justicia evolucione con los tiempos y evolucione con el proceso salvadoreño, pero principalmente hay quizás un artículo muy pequeño, siempre se ha dicho en el país que el Organismo Judicial es la cenicienta en materia presupuestaria, que siempre había quedado el Organismo Judicial al final de la cola, esperando cuántos recursos se le iban a asignar para poder cumplir con la misión que la Constitución le da y ahora hemos podido fortalecer esa independencia del Organismo Judicial a través de darle constitucionalmente un mínimo de recursos, para que cumpla con su misión y así, pues, se le da un porcentaje de los ingresos corrientes del gobierno de El Salvador a fin de que pueda tener lo suficiente para llenar a cabalidad también ese anhelo de la población, que se dé justicia en nuestro país.

En el caso del proceso electoral, pues se ha querido también darle una mayor estabilidad al Consejo Central de Elecciones, traduciendo éste en un tribunal, dándole ese matiz, que es la máxima autoridad en materia electoral y que es independiente de todo el resto de los Organismos del Estado, cuando se trate, de esta materia y además estructurarlo de una manera ya no sólo partidista, sino que también con la participación de independientes, si se puede dar esa palabra o persona que no estén ligadas a la actividad política del país. Sin embargo, en este tema quisiera hacer un paréntesis, en México, la estructuración del Consejo Central de Elecciones, el nuevo Tribunal Supremo Electoral no pudo ser sujeto de acuerdo en cuanto a la cantidad de miembros, que lo constituían y, en ese sentido, para poder realizar el acuerdo se expresaba que se dejaría esto para una ley secundaria.

Vemos que la asamblea legislativa ha modificado en este caso el acuerdo que se llevó en México, pero sin embargo, creemos también que a los partidos políticos no se les puede negar el derecho a participar en algo

que va a regir las reglas del juego, en el cual ellos participan día a día y elección tras elección. En este sentido, queremos expresar, que si bien es cierto no se pudo introducir exactamente lo que era el acuerdo de México esperamos, que haya la flexibilidad necesaria para poder llenar todos los requisitos o por lo menos las inquietudes de los sectores, que pensamos deben de participar en la política, especialmente me refiero al FMLN, y, que debemos hacer esos esfuerzos adicionales para que el FMLN pueda sentir confianza en el proceso electoral de nuestro país y no tenga una excusa para que no participe.

Pero también es necesario hacerle un llamado acá al FMLN. Ciertamente no se puede negar que los partidos políticos de un país también tienen todo el derecho a decidir sobre su futuro y si bien no ha salido al pie de la letra el acuerdo de México, traducido en la aprobación de la asamblea legislativa también le pedimos que reflexione y que vea, que el fondo de lo aprobado por la asamblea legislativa no es una causa de problemas y que lejos de ello creo que la asamblea legislativa ha demostrado a través de sus diputados un alto fervor cívico y patriótico al aprobar lo fundamental del acuerdo de México el día de ayer. Por supuesto, que ellos también habrían hecho toda una serie de análisis sobre la reforma constitucional en estos cuatro temas, y dicho sea de paso, creemos que la analogía que hay entre lo que habrían acordado los partidos políticos y lo que se acuerda en la mesa en México entre el gobierno y el FMLN tienen mucha similitud, con lo que podemos deducir que hay un amplio consenso en términos generales hacia donde queremos impulsar el futuro de nuestro país.

Y por último, un tema muy importante en cuanto a reforma constitucional, que es la introducción de un nuevo ministerio público, que es el Procurador General en Defensa de los Derechos Humanos. Consideramos que todo proceso democrático debe de tener como punto de partida el respeto de las libertades y los derechos de todos sus ciudadanos y qué mejor cosa que a través de la Constitución se eleve la defensa de los derechos individuales de los salvadoreños a un nivel donde se pueda actuar, a un nivel donde se esté alejado de la política y que los derechos humanos en nuestro país no sean politizados, sino que todos convencidos de que tenemos derechos, deberes que debemos de respetar y ser respetados por ellos y que haya alguien que pueda velar por todo ese conjunto de derechos.

Amigos, esto, en términos generales, han sido los acuerdos los que encierran este conjunto de acuerdos, que se llevó en México y repito, como dijimos la vez pasada, nuestro propósito es buscar la consolidación del

proceso democrático y lo que el gobierno de la república busca a través del proceso de paz. Es exactamente ese proceso democrático, que permita que todos los sectores de nuestro país tengan el espacio que nuestro régimen de derecho les da para participar en el área política, que se traduce posteriormente a lo que va forjando poco a poco la evolución del futuro de nuestra patria. Sin embargo, también a través de estos debates hemos podido enterarnos de diferentes inquietudes y preguntas o dudas, que se hacen algunos sectores de nuestro país. En primer lugar, en la parte buena se hablaba de que la reunión de México debería de concluir con el cese de fuego, algo tan esperado por todos, y que únicamente se trae un acuerdo en reforma constitucional, pero no se habla del cese del fuego, y quisiera aclarar concretamente, qué es lo que ha sucedido. Cuando se inició esta última reunión en México se habló de llegar a un acuerdo global que tendría tres temas involucrados la reforma constitucional, la cual ya se ha evacuado, el tema Fuerza Armada y el cese de fuego en sí. Sin embargo, había algo que había que aprovechar, y es que para poder reformar la constitución se requería de dos asambleas legislativas y había que aprovechar la actual asamblea legislativa para que le diera inicio al proceso de reforma constitucional y dado lo delicado del tema se decidió en México darle prioridad al tema reforma constitucional a fin de poder salir a tiempo, y que esta asamblea legislativa diera inicio al trámite de reformas. Esto hizo, pues, que los otros dos temas se hicieran momentáneamente a un lado, pero no nos olvidaremos de ellos, el proceso continuará dentro de poco tiempo hasta darle un acuerdo a esos dos temas, el tema Fuerza Armada y el tema cese de fuego.

Sin embargo, lo único que se ha hecho en materia constitucional es dar inicio al proceso y ya dejar listo para que la próxima asamblea, que se instala el día de mañana pueda con toda tranquilidad ratificar lo que esta asamblea legislativa ha aprobado y darle cumplimiento así al artículo 248 de la Constitución. Creemos también que la ratificación que la próxima asamblea deba de dar, no debe de olvidar que esto es parte de un acuerdo global y que el acuerdo global incluye el cese de fuego y por ende debe de dar el espacio suficiente para que el proceso continúe hasta culminar con el cese de fuego, hasta que hayamos eliminado, por lo menos dado el primer paso hacia la eliminación de la violencia en El Salvador y, en ese sentido, la ratificación tiene que tener en mente exactamente ese factor de esperar un tanto a que el proceso pueda buscar los acuerdos en esos dos temas especialmente el de cese de fuego. Por eso es que no se ha modificado el acuerdo inicial o el objetivo inicial de la reunión o que ahora nos estemos quedando

cortos en los acuerdos, era única y exclusivamente para poder aprovechar el hecho, ya que esta asamblea tenía un plazo fatal, que había que aprovechar, pero en mayo continúan las pláticas hacia el logro del cese de fuego.

Por otro lado, también se han hecho algunas críticas que también es bueno aclarar. Se dice que esta reforma constitucional se ha dado a la carrera con mucha rapidez, con mucha ligereza y es posible que haya marchado a un paso más rápido de lo que normalmente se tenga que dar en materia de reformar lo que es la ley fundamental de un país. Sin embargo, hay que analizar dos cosas: estos cuatro temas que hemos expresado son la base fundamental del acuerdo en reforma constitucional. No son temas que hayan surgido al debate en las últimas semanas. El tema de la Fuerza Armada, de la administración de justicia, el tema electoral, en fin, todos estos temas, han venido debatiéndose prácticamente durante el último año y medio, que es cuando se reinicia el proceso de paz con el acuerdo de Ginebra y, en ese sentido, muchos sectores han podido hacer conciencia de lo necesario, que era modificar ciertos aspectos en estos cuatro puntos fundamentales y se ha venido dando una conformación de ideas y una formación de criterios, ya por algún tiempo. En este caso también podemos retomar al ejemplo de la similitud que hay entre el acuerdo entre partidos políticos y el acuerdo entre gobierno y FMLN en México. Al analizar la similitud de los acuerdos podemos ver, que es cabalmente el producto, que estos temas han sido debatidos ya por algún tiempo y que no es que se haya a última hora tratado de inventar algo sobre ellos. Estos temas habían sido debatidos por la interpartidaria, habían sido debatidos previamente en el proceso de paz y una amplia gama de sectores, que han expresado opinión sobre los mismos, y si bien es cierto, que puede haber pasado por un proceso más rápido que en otras oportunidades de darse es porque estaba el elemento de la paz de por medio y había que hacer ese sacrificio, ese propósito de no entorpecer el proceso de paz y aprovechar lo que teníamos enfrente para que no atrapemos el logro de la paz por un tiempo innecesario y que esto sólo signifique más destrucción y más derramamiento de sangre en nuestro país.

En ese sentido, pues creemos, que no es valedero el decir que esto ha sido a la carrera. Es producto de todo un debate de más de un año y es simplemente, que se había tenido que aprovechar lo que se tenía posiblemente. Lo único que podíamos aprovechar para hacerlo realidad y pensar, que a corto plazo tengamos ya el cese del fuego en nuestro país. Pero también quisiera aprovechar algo, cuando nosotros iniciamos el proceso de paz muchos pensaban, que aquí no era, que alguien tenía

que acceder a algo caprichosamente de parte del otro, sino, que más bien era de hacer un análisis sereno de cómo podemos ir mejorando poco a poco nuestra sociedad y a través de esa mejoría hacer todavía más injustificable, si se quiere, porque, en mi criterio, el conflicto no tiene justificación alguna, pero para esos sectores que piensan todavía de que sí hubo justificación para ir corrigiendo esas situaciones, y, que pudiera permitir, que el pueblo salvadoreño viviera en paz, y, en ese sentido hay toda una apariencia y una percepción, que el gobierno de la república es el único que accede a las peticiones del FMLN, y, quisiera aclarar muy bien, que aquí no se accede a cambio de nada. Lo que estamos haciendo es llegando a acuerdos, que van a ser implementados una vez pare la violencia, lo que el gobierno de la república exige de los grupos armados del FMLN es que paren ya la violencia, depongan las armas y se introduzcan al tinglado político si así lo desean, que participen al igual que todo el resto de partidos políticos, pacíficamente, y que así pidan el voto al pueblo no con la punta del fusil, y, en ese sentido es necesario llegar, como dice el acuerdo de Ginebra, a acuerdos políticos previos para que se dé el cese del enfrentamiento armado, y, por eso es que tal vez algunos pensarán que sólo se accede pero que no se logra nada a cambio, eso es totalmente falso.

Los acuerdos políticos se pondrán en marcha una vez esté el cese de fuego acordado, una vez estemos seguros que lo que ha producido el cambio es la eliminación de la violencia en nuestro país. Y en ese sentido, también tenemos que pensar todos, que no podemos entrar en un proceso de esta naturaleza con una actitud ideologizada cerrada. Debemos todos tener la suficiente flexibilidad para saber que lo mejor para el país es el consenso y no necesariamente la imposición de nuestras propias ideas en ciertas materias fundamentales, que significan el marco de convivencia de todo el pueblo salvadoreño y por eso es que pedimos a todos los sectores que debemos de tener la suficiente apertura de madurez y flexibilidad para ir dando cabida a ese consenso, a ese gran consenso, que requiere la paz en nuestro país para que todos los miembros de la sociedad salvadoreña podamos vivir en armonía y en algunas partes habrán algunos sectores, que tal vez no estén de acuerdo con parte de los acuerdos de otros sectores, que se opongan a otra parte de los acuerdos, pero lo que debemos de ver es el conjunto, el conjunto de acuerdos con el final que queremos, la paz en nuestro país y eso debe de hacernos reflexionar, que no podemos seguir ideologizados unos contra otros en materia de lo que es la convivencia de nuestro país y de nuestra sociedad, y por eso es que en este momento pedimos a todos lo

sectores analizar serenamente lo que viene dándose en el proceso, especialmente en materia de acuerdos lo que se pretende es buscar esa fórmula, que permita que aunque no tengamos todo como queremos cada quien, que por lo menos haya algo en ese acuerdo que permita que todos nos sintamos contentos dentro de lo que es la vida del país. El proceso no es fácil y este paso, aunque es trascendental y nos ha acercado real y concretamente a la posibilidad de la paz, no significa que ya el problema está sobrepuesto y seguirán habiendo problemas.

No dudamos porque la solución a un conflicto de once años no es fácil, es difícil y requiere de trabajo intenso, como el que se desarrolló este mes en México, pero quisiera también recalcar y resaltar principalmente qué debiésemos hacer todos aquí en El Salvador y quisiera en este momento dar un agradecimiento y una felicitación pública a los partidos políticos, que participaron en el consenso de la reforma constitucional. Quiero decirle al pueblo salvadoreño que el concurso de los partidos políticos ha sido una piedra fundamental para poder sobreponer este obstáculo. Han sido los partidos políticos a través de su voluntad de llegar también a un consenso amplio, que garantizará que por unanimidad esta asamblea legislativa pudiese iniciar el proceso de reforma, que hizo en una gran medida. Hizo posible que se pudiera llegar al acuerdo allá en México y por eso creo que todos debemos de estar agradecidos con los cuatro políticos que participaron. No creemos que sea justo ahora que otros sectores sólo por no haber participado en ese consenso vengan a criticarles, porque lo que han hecho los cuatro partidos políticos Alianza Republicana Nacionalista, Partido Demócrata Cristiano, Partido de Conciliación Nacional y Movimientos Auténtico Cristiano ha sido trabajar por la paz en el país y están dando el ejemplo de lo que deberíamos hacer todos de buscar consensos y no tratar de imponer ideas, y ese trabajo repito, ha sido fundamental para que el acuerdo de México haya podido ser realidad. Vaya pues nuevamente nuestro agradecimiento a los partidos políticos por el esfuerzo que han desarrollado y les exhortamos a que en el transcurso que sigue en el proceso de paz continuemos todos haciendo ese esfuerzo por llegar al consenso, que nos va permitir el logro de la paz en nuestro país.

También es necesario felicitar a los diputados de la actual asamblea legislativa. Creemos que ha sido un paso histórico el que se dio el día de ayer en nuestro país, que por primera vez en El Salvador se haya podido iniciar un proceso de reforma constitucional dentro del marco de la Constitución, y, esto creo que debe de servir para el futuro en los cambios fundamentales. En una

sociedad no se tiene que hacer a través de la violencia, se pueden hacer a través de métodos pacíficos dentro de la legalidad y más que nada, cuando priva el deseo, que el futuro de un país esté por delante y sea bueno. Y en ese sentido nuestra felicitación también y agradecimiento a los diputados de la actual asamblea legislativa, que el día de ayer aprobaron la reforma constitucional o dieron inicio al proceso de la reforma constitucional.

Quisiera hacer un llamado al FMLN, en este ejercicio recién pasado en México nos tiene que haber dado una lección y la lección es que cuando se tienen objetivos nacionales como es la consolidación de la democracia, la reconciliación de nuestra sociedad y el respeto a los derechos humanos, cuando esos son los objetivos que se persiguen entonces sí es posible llegar a acuerdos, cuando se persiguen otras cosas individuales allí es donde se obstaculiza el avance del proceso, y, creemos que lo que se ha dado en México sí llena ese requisito, que busca y ha buscado y tiene acuerdos que van en beneficio de todos y no de sectores en lo particular, que cuando se flexibiliza una posición ideológica y se da paso al beneficio de la sociedad, se facilita llegar a acuerdos.

Nuestro gobierno ha venido insistiendo, que dentro de ese marco de actitud podemos llegar a acuerdos muy rápidamente, estamos conscientes que en este ejercicio en México, el FMLN también demostró flexibilidad y simplemente hacemos el llamado para que esta flexibilidad continúe, que a lo mejor no todo lo que queremos se nos puede dar. Sin embargo, lo que es necesario y que todo el resto de la sociedad esté de acuerdo en darlo debe de ser suficiente para que ya podamos vivir todos en paz y en tranquilidad. Esperamos pues, que en estas reuniones, que se van a dar en el mes de mayo, podamos contar con ese concurso del FMLN como fue en esta reunión recién pasada en México.

Volvemos a reiterar que todo lo que el gobierno de la república pretende es darle cumplimiento al mandato que ustedes nos dieron en marzo de 1989, que hiciéramos todo lo posible por lograr que en nuestro país viniera la paz, que viniera la armonía y la tranquilidad y que dentro de ese ambiente se iniciara un proceso de desarrollo y de bienestar en nuestro país. A nosotros no nos priva el deseo de hacer valer nuestras propias ideas en este proceso. Queremos seguir trabajando con los sectores a base de consenso, con los sectores más representativos del país, especialmente en estas materias políticas, que son las que van a la postre a resolver este gran problema y en este sentido pedimos nuevamente el apoyo de ustedes, la confianza de ustedes, que no vamos a violar la Constitución de la república. No vamos

a entregar la institucionalidad de nuestro país. Eso debe de quedar muy claro y el reflejo que se da en el acuerdo de reforma constitucional es que hemos mantenido y seguiremos manteniendo lo que es el Estado de derecho de nuestro país, pero también es necesario que contemos con el aporte de todos, que todos trabajemos por la paz, hoy que hemos dado un paso trascendental, continuemos con nuevos esfuerzos para poder lograr al menor tiempo posible lo que todos queremos y es la paz y

la tranquilidad.

Amigos, nuevamente deseo pedirles que roguemos al Señor porque la paz esté pronto, que nos ilumine a todos los que estamos involucrados en este proceso para que podamos brindarle a El Salvador la paz que tanto merece, con la oración de ustedes y el esfuerzo de todos estamos seguros, que lograremos la paz en el menor tiempo posible.

